
PARTICIPACION UNIVERSITARIA Y FORMACION CIUDADANA

Juan Manuel Jaramillo U.
Profesor Titular Departamento de Filosofía
Universidad del Valle

"La memoria es la facultad de olvidar"
(Anónimo)

Hablar de gobierno universitario en un Foro como este consagrado a pensar la correlación Universidad-Democracia en Colombia, necesariamente nos obliga a hacer una referencia al Decreto 080 del 22 de enero de 1980 por el cual se reorganizó todo el sistema de Educación Post-Secundaria en el país y cuya vigencia aún persiste, pese a las reiteradas críticas que se le han hecho, incluso mucho antes de su expedición por parte del ejecutivo. La referencia a este Decreto y a los decretos que lo reglamentaron (y a partir de los cuales se introdujeron nuevas definiciones que fijaban el carácter de los diferentes tipos de instituciones de enseñanza superior y que diferían de las que en ese entonces estaban vigentes), no obedece a un simple afán de curiosidad, o al deseo mal intencionado de alguien que quiere, sobre las cenizas del pasado, proyectar hacia el futuro lo que podría llamarse una "nueva utopía", en momentos donde la crisis sólo parece garantizar, frente a todas las instituciones, la perplejidad y el desconcierto. Algo de eso posiblemente nos acontezca, pero, de lo que se trata es de comprometernos, en forma decidida, con un nuevo modelo de Universidad que garantice efectivamente la formación de ciudadanos para el futuro. La Universidad, debe crear espíritus críticos, creativos, solidarios y tolerantes, comprometidos con la búsqueda de la paz y con un sentido de participación permanente y responsable en los procesos de la vida nacional. Este nuevo modelo exige, por su parte, la creación de un nuevo ordenamiento legal -distinto del Decreto 080- que sea garante de la consolidación de procesos democráticos en el interior de la institución

universitaria, tal y como ha venido aconteciendo en el panorama nacional, dentro de las limitaciones, claro está, inherentes al actual sistema político y al ejercicio de lo que se ha dado en llamar la "democracia restringida".

Pero, a su vez, un nuevo modelo de Universidad, el de la Universidad que queremos, no puede diseñarse sino sobre la base de una redefinición de las metas y objetivos de la Universidad, en los que prime la confrontación de ideas, la civilizada aceptación de las diferencias y la libre expresión, pilares indispensables de la democracia. Como lo expresa el profesor Rafael Gutiérrez Girardot:

"El respeto a la autonomía universitaria y a la libertad de enseñanza son las primeras condiciones para esbozar un "sistema educativo" adecuado a la tarea y función de la Universidad en una sociedad democrática, es decir, un sistema que ponga el acento no en el lucro, sino en la preparación eficiente (...) de los diversos profesionales que requiere la sociedad.

Este sistema educativo no será posible mientras la sociedad y las instituciones que la rigen no abandonen los supuestos dogmáticos de sus concepciones de una vida social y cultural (...) Tan sólo entonces será oportuno proyectar una Universidad efi-

caz, con *ethos* universitarios, en la que los estudiantes y los profesores colaboren y diriman entre sí las inevitables discordias de toda organización social, en la que no solamente se produzca efectivamente ciencia, sino que se de ejemplo de paz, solidaridad social y libertad".

("Universidad y Sociedad", en Revista Argumentos, Bogotá, Nos. 14/15-16/17, 1986, p.74).

En efecto, la Universidad debe garantizar a las futuras generaciones, los discentes, una formación científica y humanística, acorde con los desarrollos e imperativos de la sociedad moderna, pero, además, debe contribuir a la creación de una conciencia intelectual crítica volcada hacia afuera y dirigida al espacio público, por un lado, y por otro, hacia la reflexión sobre el papel de la ciencia y la tecnología y su relación con la ética en la esfera de valores culturales, con el arte, etc. Desgraciadamente, la mayor parte de nuestras instituciones universitarias dedican casi todos sus esfuerzos a la producción de un saber técnicamente aplicable (no en vano Sartre caracterizaba a los "científicos" como "técnicos del saber práctico"), descuidando todo aquello que contribuya a brindar una sólida formación científica y humanística y, lo que es peor, la consolidación de una conciencia intelectual crítica.

Esto, por supuesto, exige redefinir las relaciones Universidad-Sociedad, sobre la base, claro está, de garantizar para aquella su relativa autonomía, pues, de otro modo, se correría el riesgo de pervertir para la Universidad lo que consideramos debe ser su verdadera misión. En países como los nuestros donde la Universidad no ha tenido por parte de los gobiernos la atención y el reconocimiento que merece, se hace aún más imperioso trabajar por hacer que dichas relaciones sean cada vez más auténticas. Es preciso poner de presente lo que significa la Universidad para la vida política, social, económica y cultural de los pueblos. En nuestras sociedades dice Gutiérrez Girardot:

"es necesario demostrar (...) que el saber científico no es comparable con el dogma (...), que el provecho inmediato del saber científico no es realmente ni determinable por ningún grupo de la sociedad, sino que surge de la libertad de la investigación, de

la libertad de buscar caminos nuevos, de descubrir nuevos aspectos por vías que a primera vista no prometen resultados traducibles en términos económicos; que finalmente el saber científico y la cultura no son ornamentos, sino el instrumento único para clarificar la vida misma del individuo y de la sociedad, para "cultivarla" y, con ello, pacificar y dominar la "violencia"

(*Ibid.*, p.66).

"...Desgraciadamente, la mayor parte de nuestras instituciones universitarias dedican casi todos sus esfuerzos a la producción de un saber técnicamente aplicable (no en vano Sartre caracterizaba a los "científicos" como "técnicos del saber práctico"), descuidando todo aquello que contribuya a brindar una sólida formación científica y humanística y, lo que es peor, la consolidación de una conciencia intelectual crítica..."

La educación universitaria, o más exactamente, la educación superior, no constituye una prioridad para la política educativa del actual gobierno. Como se expresa en el Plan de Apertura Educativa 1991-1994, "el mayor problema educativo del país es la baja cobertura de la educación secundaria" y, en consecuencia es "el principal objetivo de la política educativa" del gobierno. Por lo demás -dice el documento en una nota de pie de página:-

"un estudio reciente concluye que la educación secundaria es justamente la que tiene un efecto más significativo sobre la distribución del ingreso y la productividad de la economía. Véase J. Tilak (1990) "Education and its relation to economic growth, poverty and income distribution. World Bank Discussion Paper 46"

(*"Plan de Apertura Educativa 1991-1994", Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, Marzo 19 de 1991, p. 32, nota 19).*

Esto resulta muy explicable, pues, aunque el gobierno reconoce que la educación debe ir más allá de la transmisión de conocimientos y de destrezas individuales, hacia la formación de los individuos para la nueva organización social y política que el país vislumbra, el Plan de Apertura Educativa 1991-1994 tiene como propósito fortalecer la capacidad de los colombianos para aprovechar todas aquellas oportunidades económicas que, según el propio gobierno, se derivarían del programa de apertura económica. Como lo expresa el mencionado plan:

*"El programa de apertura económica que ha puesto en marcha el presente gobierno está orientado fundamentalmente a reorientar la economía colombiana por la senda del crecimiento sostenido y la eficacia. Con la renovada expansión del sector productivo habrá mas empleo para los colombianos, amén de mejores y más baratos bienes y servicios para consumir e invertir. En un panorama de largo plazo, el complemento natural del programa de apertura económica es el fortalecimiento de la **infraestructura social**, de forma tal que un mayor número de colombianos pueda disfrutar de las crecientes oportunidades que les brinda el entorno económico. Y, en esta perspectiva, **la educación juega un papel primordial**. Mayor educación para la población trabajadora representa mayor capacidad productiva para todo el sistema económico. Este ha sido un mensaje recurrente en la teoría reciente del crecimiento económico: la acumulación de capital humano contribuye a la expansión económica en forma cuantitativamente comparable a la acumulación de capital físico tradicional"*

(Ibid., p. 1).

El decreto 080 de 1980 -cuya vigencia aún se mantiene tuvo como propósito fundamental la readecuación de la Universidad a las necesidades y requerimientos del desarrollo capitalista dependiente del país. Como lo dice en el Artículo 20, la reforma de educación post-secundaria (cuya expresión legal es precisamente dicho decreto), debe concentrarse en *"satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y sus regiones, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con claros principios y procedimientos de planeación educativa debidamente organizados con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social"*.

Se trataba, como lo muestra el análisis del profesor Timaná Velásquez (Cf. Rev. Educación y Cultura, N° 12, Bogotá, Junio de 1997, p.p. 48-51) de una reforma en la que se *"resalta la presencia marcada de intereses externos a la universidad (económicos, políticos, etc.)"* y en la que busca *"conseguir un mayor control político e ideológico de los estamentos básicos del aparato educativo (...) mediante una rígida estructura de poder, y la reafirmación de un orden autocrático"* pero que en el Plan de Apertura Educativa 1991-1994 del actual gobierno, -luego de afirmar que *"ya cumplió su ciclo histórico"* y que *"en la actualidad es un instrumento inadecuado"* (p. 17), la autocracia recibe *"eufemísticamente el nombre de centralismo"*.

Llama la atención el hecho de que el Artículo 18, el Decreto 080 de 1980 diga:

"Dentro de los límites de la constitución y la ley, las instituciones de educación superior son autónomas para desarrollar sus programas académicos y de extensión o servicio; para designar su personal, admitir alumnos, disponer de sus recursos y darse su organización y gobierno",

que es exactamente lo mismo que dice la propuesta de Reforma Constitucional de ASCUN, cuando precisamente lo que el Decreto 080/80 hace es negar la autonomía universitaria al convertir a los Consejos Superiores (constituidos en su mayoría por miembros externos a la universidad y donde el rector es algo así como un "invitado de piedra" -con voz, pero, sin voto-) en los máximos organismos de dirección de la Universidad y al asignarles, como función, la facultad de aprobar, crear, suspender o suprimir los diferentes programas docentes que se implementan en la Universidad y cuando, en la elección de rector, no participan los estamentos básicos de la Universidad (profesores y estudiantes), sino que dicha elección queda en manos del gobernador, propiciando así formas clientelistas que, eventualmente, podrían (como sucede en muchas universidades), hacerse extensivas a los nombramientos de profesores, toda vez que el Artículo 61 se establece -entre las funciones del rector- la de "nombrar y renovar el personal de la institución".

Todas estas críticas y peligros fueron advertidas por la comunidad universitaria nacional, incluso mucho antes de la expedición, por parte del ejecutivo, del Decreto. Como ustedes recordarán, pocos meses antes de la expedición del Decreto, más exactamente el 8 de agosto de 1979, fue entregado a la reunión conjunta de los Consejos de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN, y de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Tecnológica, ACIET, un documento elaborado (a instancias del presidente de la República) por el Comité Operativo del ICFES para la reestructuración de la educación post-secundaria intitulado: "Hacia un Sistema de Educación Post-Secundaria para Colombia", que bien podría considerarse como el principio-guía para el Decreto 080/80.

Aunque este documento despertó a nivel nacional una fuerte reacción en contra, la Universidad del Valle, hay que decirlo, jugó un papel protagónico. Como consecuencia de un sinnúmero de Foros y Asambleas (en los que participaron profesores, estudiantes, empleados, trabajadores y directivos universitarios) se expidieron en la Universidad del Valle una cantidad de documentos de rechazo. El Consejo Directivo de aquel enton-

ces, luego de formular una serie de críticas al documento, recomendó al ejecutivo prescindir del uso de las facultades extraordinarias conferidas por el Congreso mediante la ley 8ª de 1979 para reformar el nivel superior de educación y, en su defecto, establecer mecanismos para la elaboración de un proyecto de ley que fuese el resultado de una participación amplia de las fuerzas universitarias (y no de un grupo de directivos universitarios nombrados por el ICFES -como lo fue el documento-), para ser sometido al Congreso de la República, lo que, como es bien sabido, nunca ocurrió.

En lo atinente al Gobierno Universitario, las críticas del Consejo Directivo no sólo resultaban válidas respecto al documento en cuestión, sino que **avant la lettre** podrían hacerse extensivas al Decreto 080/80 que, como dijimos antes, se elaboró sobre los presupuestos del documento.

El Consejo Superior decía:

"En forma coherente con el diagnóstico acerca de las Universidades (públicas) que anuncia como causantes del deterioro y la anarquía, la "fractura del principio de autoridad educativo", se propone una forma de gobierno para las instituciones públicas que es autócrata, con una gran concentración de poderes en el Rector, la reducción de los Consejos Directivos a funciones secundarias y el establecimiento de un Consejo Superior con mayoría de representantes del gobierno..."

("Reforma Universitaria", Revista Universidad del Valle, Cali, s.f., p. 9).

Y agregaba:

"De este modo, la Universidad del Valle queda sometida a un control excesivo, por parte del gobierno y de las empresas privadas, a través de los Consejos Superiores y de los Comités Asesores del ICFES, control que atenta contra la autonomía universitaria y el espíritu democrático que debe regir a la universidad."

"De este modo, los Consejos Superiores quedarán compuestos en su casi totalidad con miembros ajenos a las Universidades (situación que existió en las universidades públicas hasta 1970 y que produjo consecuencias muy negativas) con graves riesgos de que estos organismos sean politizados, estén compuestos por perso-

nas sin un conocimiento de los problemas universitarios, etc."

"Algunas funciones asignadas al Consejo Superior (...) configuran un control excesivo de las instituciones de Educación Superior y combinadas con el poder de nombramiento conferido al Rector, amenazan el mantenimiento de una carrera profesoral y administrativa interna adecuada a las metas de la Universidad".

(Ibid., p.p. 9-10).

Todas estas consideraciones que en aquel entonces llevaron al Consejo Superior de la Universidad del Valle a rechazar el documento elaborado por el Comité Operativo del ICFES y, otras más que se desprenden de la implementación por más de una década del Decreto 080/80, son las que hoy en día nos llevan a proponer un nuevo modelo de Universidad.

Para esto debemos partir de la concepción de Universidad como servicio público que garantice para todos el derecho a acceder al conocimiento científico, humanístico y técnico y a fortalecer una cultura democrática y ciudadana. El fortalecimiento de esta cultura debe ser el resultado de sólidas convicciones ético-políticas y de la práctica cotidiana de sus profesores dentro y fuera de la Universidad. Lo público de la expresión "servicio público" tiene que ver entonces con intereses generales y se opone a lo privado (una universidad privada es una **contradictio in adjecto**) que es el espacio donde imperan los intereses particulares. La cultura democrática, motor y fin de la Universidad, tiene que ver con la "libre expresión y discusión de las tesis, la sistematización del pensamiento y de la acción, el respeto a la fuerza de los argumentos y la previsión racional de las consecuencias de cada acción", como lo han expresado algunos miembros de la ANC.

El derecho fundamental de participación democrática en todos los órdenes de la vida nacional y su extensión, por ende, a la Universidad, no puede ser algo episódico para refrendar decisiones arbitrarias e inconsultas de quienes en un momento determinado ejercen el poder, y tiene que ir más allá de la opción de opinar a la que, como ciudadanos, tenemos derecho.

Es preciso -como dijera E. Zuleta- que podamos *actuar* en lo que nos interesa lo que, sobra decirlo, exige que día tras día ganemos (para dicha acción) nuevos espacios, lo que tampoco debe significar que nosotros, como profesores, asumamos aquellas funciones que, en razón de su cargo, competen a la dirección universitaria, ni implementar, de nuevo, el co-gobierno, sino de

garantizar una real, efectiva y proporcional participación en todas aquellas instancias que tienen que ver con el diseño, ejecución y fiscalización de las políticas académicas, con la toma colegiada de decisiones y con los procesos de nombramiento de profesores y directivos, pues, es preciso reconocer que, tanto unos como otros, en muchos casos han sido el producto del clientelismo o de la forma autocrática como se ha venido manejando la Universidad a tenor del Decreto 030/80, sin que, para ello, se hayan tenido en cuenta merecimientos académicos y académico administrativos. Todo esto no hace más que recoger los viejos anhelos que sobre autonomía universitaria han y deben existir.

No desconocemos que para muchos resulta inmoral y, hasta excesivo, hablar de "participación democrática", cuando bajo las máscaras del autoritarismo, el dogmatismo, la intolerancia y la discriminación aducen, como pretexto, razones de orden técnico o administrativo y la conveniencia de que los profesores se dediquen, exclusivamente, a sus labores de docencia, investigación y extensión.

La participación democrática de los profesores exige algo más que eso y es lo que podríamos llamar un "ethos democrático", pues la democracia es, como dice Jorge Bernardo Toro, "un ETHOS, es decir, una cultura, un modo de ser y de estar en el mundo. Como cultura (como ETHOS), la Democracia es una forma de pensar, de sentir y de actuar" ("Tiempos de ciudadanía, tiempos de Democracia". Bogotá, marzo de 1991). Este ethos no puede ser el ethos de la abnegación, del sometimiento y de la obediencia, como fue el de los reformadores de 1980 quienes, sobre el reconocimiento de la "pérdida del principio de autoridad" impusieron un régimen rectoral en la Universidad, fiel reflejo de ese régimen presidencialista que desde la Constitución de 1886 ha tenido en el país su plena y absoluta legitimidad. Por supuesto que se trata de un régimen rectoral que, similar al régimen presidencialista, ejerce su poder dentro de los dictámenes y lineamientos de instancias externas. En un caso el Consejo Superior (Cf. Artículo 59 del Decreto 080/80), en otro, la Banca Mundial.

Un régimen rectoral y/o rectorista como el que acabo de mencionar, va en contravía de esos nuevos aires de renovación y de cambio democrático que, para fortuna de todos, empiezan a oxigenar el sistema de nuestro país y que al término de la ANC, esperamos se vean

plasmados en nueva Carta Constitucional, cuya nueva ética, ética social, debe apoyarse en principios de reciprocidad, respecto al otro y al lo otro, tolerancia, reconocimiento de los propios errores, etc., que implica, - como compromiso- la denuncia constante de todas las formas antidemocráticas.

"...No desconocemos que para muchos resulta inmoral y, hasta excesivo, hablar de "participación democrática", cuando bajo las máscaras del autoritarismo, el dogmatismo, la intolerancia y la discriminación aducen, como pretexto, razones de orden técnico o administrativo y la conveniencia de que los profesores se dediquen, exclusivamente, a sus labores de docencia, investigación y extensión..."

La participación democrática impone un nuevo estilo de representación: pasar de una representación individual e institucional (léase formal), a una auténtica, real y responsable participación colegiada, basada en la consulta constante y en el consenso (que no conciliación), fruto del diálogo y de la argumentación racional. Dicha participación busca acabar con la apatía de quienes, por comodidad, indiferencia o simple temor, se mantienen en absoluto marginamiento frente a las tensiones y conflictos (inevitables en cual-

quier institución social) y que, con su pasividad, sólo logran reforzar posiciones antidemocráticas que ven, como solución a ellos el reforzamiento del despotismo, la normatividad, la exclusión y el rigor disciplinario. Obviamente que con esto no pretendemos negar la necesidad de normas, sólo que éstas no pueden ser un fin en sí mismas, sino un medio al servicio de los propósitos de la Universidad.

Un sano y responsable ejercicio de la participación democrática contribuye, como nada, a la consolidación del ideal de autonomía que la Universidad debe reclamar para sí y que se concreta en libertad académica, administrativa y económica. Dicho ideal debe hacer posible que la Universidad se de a sí misma un régimen que garantice su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos, mediante la promoción y el estímulo a las libertades de cátedra, investigación, información y expresión; el libre nombramiento de sus autoridades; el manejo autónomo de sus recursos y el diseño de sus propios currícula (como generadora que es de conocimientos, en lo científico, tecnológico y humanístico).

La autonomía que la Universidad debe reclamar para sí no es, por supuesto, absoluta, pues ella tiene con el Estado y con el sistema social en su conjunto vínculos sumamente estrechos. El Estado, a través de sus políticas educativas determina los rumbos generales que la Universidad, como institución educativa debe seguir, y la sociedad, por otra parte, le impone sus propias exigencias acorde con su grado de desarrollo social, económico, político, cultural, tecnológico, etc.

No obstante, la Universidad debe mantener su autonomía relativa frente al Estado y de cara a los diferentes grupos sociales (industriales, políticos, comunitarios, culturales, de información, etc.) que en un determinado momento demandan soluciones puntuales (y determinadas soluciones), a problemas específicos, ya que de otra manera se negaría como Universidad, enajenando lo más sagrado de sí, a saber, la libertad de pensar y de actuar con independencia, racional y críticamente. Es conveniente que ella actúe **en y desde** su propia esfera de influencia, con autonomía relativa frente a los poderes del Estado y con respecto a las diferentes organizaciones que conforman la sociedad civil.

Para concluir, queremos reafirmar nuestra convicción de que la Universidad debe ser realmente autónoma para darse sus propios estatutos, organizar sus actividades científicas, técnicas y humanísticas, designar sus propias autoridades, seleccionar sus docentes y discentes, manejar sus recursos, etc., dentro del marco, claro está del ordenamiento constitucional y acorde con los desarrollos particulares del país. En el caso de la designación de las propias autoridades, la nueva constitución que expide la ANC debe consagrar, explícitamente, la elección universitaria del rector por la vía del voto de la comunidad universitaria como sucede en muchos países del mundo. Esto haría que quienes fuesen aspirantes al cargo elaboraran planes de trabajo (utopías) que convocaran la adhesión de los estamen-

tos universitarios en torno a su contenido programático y a su posible realización. Se busca, como alguna vez lo dijeron los profesores de la Universidad de Antioquia, "que los estamentos universitarios básicos, por medio de su ética social [que no es otra que la de la democracia] escojan con sus votos al más cualificado de sus miembros y a quien encarne los mejores valores para ser rector".

Al proponer esto, no embarcamos a la Universidad en una aventura irresponsable. Lo que pretendemos es que la Universidad Colombiana advenga a su "mayoría de edad", entendiendo por ésta, como la entendía Kant, la capacidad de servirse del propio entendimiento sin sujeción a una conducción externa. La especificidad de esta autonomía que reclamamos para la Universidad reside en una serie de principios que la expresan y la hacen posible y que, como hemos dicho, corresponden al ethos democrático que debe ser el ethos universitario. Entre todos esos principios vale la pena destacar el rechazo de los argumentos de autoridad, la convicción de que cualquier aseveración es discutible, salvo claro está, ésta. 🍏

Cali, mayo de 1991.

(Ponencia preparada para el Foro "Universidad y Democracia en Colombia", Universidad del Valle, entre el 9 y 10 de mayo de 1991).